

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Elena Redondo Pacheco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.441 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdellah El Ouahabi, contra la empresa “Elacarma, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, ha dictado sentencia de fecha 12 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Abdellah El Ouahabi, contra “Elacarma, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicho actor llevado a cabo por la empresa con efectos de 19 de octubre de 2009, declarando asimismo extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes por la causa prevista en el artículo 50.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, con efectos desde esta fecha, condenando a la demandada a abonar al expresado actor, en concepto de indemnización por dicha extinción y de salario dejados de percibir desde el 19 de octubre de 2009 hasta el día de hoy, las siguientes cantidades.

Indemnización: 15.140,12 euros.

Salarios de tramitación: 3.537,89 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Elacarma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.661/10)